



DEJA SIN EFECTO VOTACIÓN MESA LIMARÍ, PROVINCIA DE LIMARÍ, POR RAZONES QUE INDICA PROCESO ELECCIONARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL 2024 – 2027.

Coquimbo,

Resolución (Exenta) S.S.S.R N° _____/

VISTOS:

- El D.F.L MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840.
- La Resolución DOH N° 245 de 19/01/2023, que Designa Directores Regionales subrogantes de la región de Coquimbo;
- La Ley N°20.998 que Regula los Servicios Sanitarios Rurales;
- Reglamento Artículo 68 y artículo décimo noveno transitorio de la Ley 20.998 y ley 21.520 que Regula los Servicios Sanitarios Rurales.
- DS N° 50/2019 que contiene el Reglamento de la ley N° 20.998, que Regula los Servicios Sanitarios Rurales,
- La Resolución N° 7/2019 de Contraloría General de la República.
- La Resolución SSSR Exenta N° 70, de 12 de mayo de 2023, que aprobó las Bases del Proceso Eleccionario Consejos Consultivos Regionales.
- La Resolución N° 425/2023, que modifica las Bases Eleccionarias para Los Consejos Consultivos Periodo 2024 – 2027.
- La Resolución DOH IV R.-N°3783 de 28/12/2023 que designa la Comisión Regional Electoral para el proceso eleccionario del Consejo Consultivo Regional 2024-2027.
- La Resolución DOH IV R.-N°33 de 01/02/2024 que Designa los delegados de apoyo a la Comisión Regional Electoral para el proceso eleccionario del Consejo Consultivo Regional 2024-2027.
- Acta de la Comisión Electoral Regional a cargo del proceso eleccionario del Consejo Consultivo Regional de la región de Coquimbo, en la cual se da cuenta de los hechos ocurridos en la mesa electoral de la provincia de Limarí de la región.
- La Resolución DOH IV N° 2 de fecha 05/02/2024 que informa la situación acontecida en la Mesa Electoral de la provincia de Limarí del proceso eleccionario del Consejo Consultivo Regional 2024-2027.
- La Resolución DOH IV N° 3 de fecha 06-02-2024 que deja sin efecto la Resolución DOH IV N° 2 de fecha 05/02/2024.

Considerando:

- Que, esta Comisión Electoral, designada por Resolución D.O.H. IV N° 3783 del 28 de diciembre de 2023, ha tomado conocimiento que en el proceso eleccionario del Consejo Consultivo Regional 2024-2027 correspondiente al proceso de elección de la Mesa Electoral de la Provincia de Limarí de la Región de Coquimbo, mesa que estuvo conformada por el Sr. Jorge Clerc Rivera como miembro Titular y por Doña Julia de la Cerda Henríquez como Delegada de Apoyo, se incurrió en un error, en virtud del cual no se adoptaron las medidas de resguardo necesarias para el proceso de conteo de la votación, lo que podría afectar la transparencia y ejecución de dicho acto, al haberse efectuado el conteo de los votos en un lugar distinto al de funcionamiento de la mesa electoral provincial.
- Que si bien, tanto el miembro titular como la delegada de apoyo en dicha mesa electoral, observaron y realizaron correctamente el mecanismo establecido para levantar el Acta de Instalación de la Mesa de Votación, el Acta de Escrutinio de la Mesa de Votación y Cierre de Mesa Receptora del Consejo Consultivo Regional, y pese a no existir razones para concluir que se haya alterado la votación, el hecho que se haya efectuado el cambio de lugar para el conteo de los votos, es razón suficiente para que en beneficio del principio de la transparencia, se haga necesario dejar sin efecto la votación de esta mesa.
- Es necesario consignar, que el conteo de todos los votos depositados en dicha urna, según Padrón Electoral y sus datos respectivos fueron establecidos en la correspondiente Acta de Escrutinio de votos en forma correcta de acuerdo al universo

de votos en dicha provincia.

- Que, en consecuencia, con el objetivo de dotar de transparencia y correcta ejecución al proceso electoral, y hacer lugar a los principios de participación y democracia, se ha estimado necesario repetir la votación, circunscrito únicamente al padrón de Mesa señalada de la Provincia de Limarí.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, la votación realizada en la Mesa Electoral de la Provincia de Limarí, por lo cual se procederá a repetir las votaciones en dicha mesa electoral con cobertura en la provincia de Limarí de la Región de Coquimbo.
2. **FÍJESE**, para los días 15 y 16 de febrero de 2024, entre las 9:00 y 18:00 horas, en 2 días, la votación de la Mesa de Limarí, para cuyos efectos se considerará el mismo padrón electoral ya aprobado, Libro de Actas y Bases del proceso electoral. Comuníquese, a la brevedad, la presente resolución a todas las Organizaciones acreditadas de la Región de Coquimbo por los medios más expeditos y eficaces y especialmente a quienes integran el padrón de la respectiva Mesa e igualmente préstese todas las facilidades necesarias.
3. **Publíquese**, la presente Resolución en el sitio web de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.
4. **Comuníquese**, la presente Resolución a la Dirección de Obras Hidráulicas, a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales regional, Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales y a Oficina de Partes DOH.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



N° Proceso: 17788851

